

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 7600131030032020-00141-00
ASUNTO: ABREVIADO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LILIANA GARCIA GARCÍA Y LUIS EULIDER MONTOYA
CARVAJAL

En memorial del 18 de diciembre de 2020 la apoderada judicial de la parte actora de manera virtual desde el correo anunciado en la demanda (mariafernandasilva@silvaabogados.com), solicita la terminación del proceso por transacción, con la manifestación acerca de que el contrato 216022 continúa vigente, el cual viene coadyuvado por los señores demandados LILIANA GARCIA GARCÍA Y LUIS EULIDER MONTOYA CARVAJAL. Por resultar procedente lo pedido, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del C. G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por transacción en la forma acordada por las partes.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose ni devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
Rad. 760013103-2020-00141-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3a842eef86ebdd160ceff9920273c889a04433ee
bad51707c118119facf39a3**

Documento generado en 22/01/2021 03:48:59
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>